INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS LPN Nº 05/2014 "ADQUISICION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL LECHE ENTERA UAT – AD REFERENDUM"

Pilar, 12 de Junio de 2014

Conforme con lo establecido en la Resolución N° 415/2013 de fecha 21 de Agosto de 2013 Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en el llamado a **Licitación Pública Nacional Nº 05/2014, "ADQUISICION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL LECHE ENTERA UAT - AD REFERENDUM",** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 11 de Junio de 2.014, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentadas por las firmas: "COMVENCE S.A." y "DISTRIBUIDORA PARAGUAY", conforme se indica en el Acta de Apertura.

Se procede a verificar los montos de las ofertas mediante el cuadro comparativo de ofertas, constatándose que no se cuenta con errores aritméticos.

Seguidamente se procede a establecer la metodología para el análisis y evaluación de las ofertas. En este punto, este comité se ha ceñido de manera estricta a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por el Decreto Nº 5.174/05 y la Ley Nº 3.439/07. Dicho artículo se transcribe a continuación

1. Se verifica el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (*Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de Oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la Oferta*) requerida en el pliego de bases y condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupados en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias

3. Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente

Definida la metodología de evaluación, el comité procede a dar inicio al análisis de las documentaciones básicas de carácter sustancial a lo establecido en el numeral uno del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por el Decreto Nº 5.174/05 y la Ley Nº 3.439/07 y a las

Lic. Adilio Gabriel Lezcano
Secretario de Educación
Gobernación de Ñeembucú

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Jorge M. Marecos
Abogado
Matr. Nº 11.513

documentaciones de carácter formal de conformidad a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

PLANILLA N° 1 - VERIFICACION DE CUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES LEGALES Y TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2014		
VERIFICACION DE CUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES LEGALES Y TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2014	**COMVENCE S.A.**	**DISTIBUIDORA PARAGUAY**
CAPACIDAD LEGAL		
Formulario de Oferta - El formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente	C	C
Formulario de lista de cantidades y sus precios, debidamente completados y firmados (documento original)	C	C
Garantía de Mantenimiento de Oferta	C	C
DOCUMENTOS LEGALES		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	C	C
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	C	C
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	C	C
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	C	C
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	C	C
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente (Correspondiente al primer semestre del año 2014).	C	C
Certificado de Cumplimiento Tributario	C	C
CAPACIDAD FINANCIERA		
a.1. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2011 - 2012-2013)**	C	C
a.2. Endeudamiento: pasivo total / activo total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2011- 2012-2013)**	C	C
a.3. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 3 años (2011- 2012-2013), no deberá ser negativo**	C	C
3 – EXPERIENCIA		
Antigüedad del Oferente en el ramo de comercialización de productos lácteos y/o alimentos sólidos que acredita su experiencia. Para el efecto se tendrán en cuenta la fecha de inscripción en SENACSA, INAN, cartera de clientes, etc. Además el Oferente deberá presentar documentos de los tres ejercicios anteriores (2011, 2012, 2013) que acrediten su	C	C

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Lic. Rodolfo Gonzalez
Secretario Ejecutivo
Gobernación de Ñeembucú

Jorge M. Marecos
Abogado

experiencia y capacidad de venta de productos alimenticios pre-elaborados a instituciones públicas		
DOCUMENTOS ADICIONALES		
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI (Formularios de la oferta) para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	C	C
Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.	C	C
Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	C	C
Copia autenticada y vigente del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) (Decreto N° 1635 del 12 de enero de 1999).	C	C
Copia autenticada y vigente de Registro Sanitario de los Productos Alimenticios (R.S.P.A.) vigente para los productos ofertados.	C	C
Certificado de Cumplimiento Tributario	C	C

De acuerdo a la Planilla N° 1 de **VERIFICACION DE CUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES LEGALES ESTABLECIDAS EN EL PBC PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2014** se constató lo siguiente:

Las Firmas "COMVENCE S.A." y "DISTRIBUIDORA PARAGUAY", cumplen con todos los documentos legales solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07;

Seguidamente se Analizan las Muestras solicitadas de acuerdo a la **ADENDA N° 02/2014** que forma parte del PBC del presente llamado, cuyas fotografías de los muestras presentadas por las Firmas "COMVENCE S.A." y "DISTRIBUIDORA PARAGUAY ", se encuentran en el ANEXO 1 del presente informe.
Primeramente se analizara la muestra de la oferta económica más baja, correspondiente a la Firma **COMVENCE S.A.**
De acuerdo al análisis de las muestras presentadas se constata lo siguiente:
COMVENCE S.A.

- Presenta muestras de la Leche en caja conteniendo 12 envases de 1 litros cada uno de la marca PARMALAT, la cual se toma un envase como muestra para la Contratante para su respectivo análisis, en la que se observa que el Envase de 1 Litro es un simple envase como para la venta al público, no contiene ninguna inscripción relacionada al Tipo de llamado, ni la Institución que la va distribuir, ni mucho menos donde se indique que la Distribución de la misma será gratuita. Además las fechas de elaboración impresas en el carton pueden ser movidas fácilmente con solo rasparlas o con borrador, lo que constituye un producto de fácil manipulación. Cabe mencionar que las Muestras constituyen la forma exacta en la que será distribuida la LECHE ENTERA UAT a las Escuelas del Departamento de Ñeembucú.

- La falta de identificación en el Envase, ya sea el Primario o secundario es algo que puede conllevar a la fácil manipulación y posible comercialización del producto al no contar con la Inscripción de "DISTRIBUCION GRATUITA"

- Existen antecedentes relacionados a la leche de Marca PARAMALAT y la Firma COMVENCE S.A. en cuanto a merienda escolar se refiere, donde la DNCP dicto Resolución.

Lic. Adilio Gabriel Lezcano
Secretario de Educación
Gobernación de Ñeembucú

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Jorge M. Marecos
Abogado
Mat. N° 14.513

GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCU · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES ·

- **Resolución DNCP N° 2562/13** - en el punto 2 – DECLARAR QUE LA CONDUCTA DE LA FIRMA COMVENCE S.A. CON RUC N° 80028982-0, SE ENCUENTRA SUBSUMIDA EN LAS DISPÓSICIONES DEL ART. 72 INC C.) DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y en el punto 3 – DISPONER LA AMONESTACION Y EL APERCIBIMIENTO POR ESCRITO DE LA FIRMA COMVENCE S.A. CON RUC N° 80028982-0 POR SU CONDUCTA ANTIJURIDICA COMPROBADA EN EL PRESENTE SUMARIO, dicha resolución corresponde a LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2013 PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONA – AD REFERENDUM – CONVOCADA POR LA SECRETARIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON ID N° 248378

- **Resolución DNCP N° 224/14** - en el punto 2 – DECLARAR QUE LA CONDUCTA DE LA FIRMA PARMALAT PARAGUAY S.A. CON RUC N° 80010758-6, SE ENCUENTRA SUBSUMIDA EN LAS DISPÓSICIONES DEL ART. 72 INC B.) DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y en el punto 3 – DISPONER LA AMONESTACION Y EL APERCIBIMIENTO POR ESCRITO DE LA FIRMA PARMALAT PARAGUAY S.A. CON RUC N° 80010758-6 POR SU CONDUCTA ANTIJURIDICA COMPROBADA EN EL PRESENTE SUMARIO, dicha resolución corresponde a LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2013 PARA LA ADQUISICION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL – AD REFERENDUM – CONVOCADA POR LA GOBERNACION DE SAN PEDRO – UOC LLAMADO CON ID N° 248879.

Que, se trae a colación lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07. Dicho artículo se transcribe a continuación: *3 - Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación*

Por lo manifestado, es parecer de esta Comisión que la Oferta presentada por la firma **COMVENCE S.A., NO CUMPLE** con lo requerido en el PBC, en cuanto a lo solicitado en la ***SECCION III - ESPECIFICACIONES TECNICAS – PUNTO 7 – ESPECIFICACIONES DEL ENVASE – Inc, a) Especificaciones del envase primario – rotulado del Envase primario y el Inc, b) Especificaciones de la caja contenedora - rotulado de la caja contenedora***, debido a que las muestras presentadas, carecen de dichas especificaciones; requisito necesario para considerar que se ajusta sustancialmente al PBC. Por tanto, consideramos que la Oferta deberá ser **ELIMINADA**, al no ajustarse al PBC del Presente Llamado.

Seguidamente se procede a analizar la Segunda Muestra de la Segunda mejor Oferta, correspondiente a la Firma "DISTRIBUIDORA PARAGUAY"

- Presenta muestras de la Leche en caja conteniendo 12 envases de 1 litros cada uno de la marca LACTOLANDA, la cual se toma un envase como muestra para la Contratante para su respectivo análisis, en la que se observa que las misma Cumple con lo solicitado en el PBC del presente llamado.

Por lo manifestado, es parecer de esta Comisión que la Oferta presentada por la firma **DISTRIBUIDORA PARAGUAY., CUMPLE** con las especificaciones técnicas requerida en el PBC para las Muestras de Leche, por tanto, consideramos que la Oferta CALIFICA para la siguiente etapa de Evaluación.

Lic. Adilio Gabriel Lezcano
Secretario de Educación
Gobernación de Ñeembucú

Econ. César Varon Leguizamón
Encargado U.O.C.

Jorge M. Marecos
Abogado
Mat. N° [illegible]

Análisis Financiero

DISTRIBUIDORA PARAGUAY		AÑO 2011 – 2012 - 2013		CALIFICACION
Indices	Fórmulas	Cálculo	Resultado	
1) RATIO DE LIQUIDEZ				
LIQUIDEZ	**Activo Corriente / Pasivo Corriente**	14.589.137.171 / 6.626.551.328	2.20	**Cumple**
2) RATIO DE ENDEUDAMIENTO				
ENDEUDAMIENTO	**Pasivo Total / Activo Total**	6.626.551.328 / 16.817.918.170	0.39	**Cumple**
3) RENTABILIDAD				
RENTABILIDAD	**Utilidad del Ejercicio / Facturación del año**	484.479.633 / 128.900.010.438	0,004	**Cumple**

Por lo expuesto, éste Comité de Evaluación recomienda a la Convocante:

1° - ADJUDICAR la presente **Licitación Pública Nacional N° 05/2014, "ADQUISICION DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL LECHE ENTERA UAT - AD REFERENDUM"** a la Firma **DISTRIBUIDORA PARAGUAY por un monto total de Gs. 1.440.000.000 (Guaranies mil cuatrocientos cuarenta millones),** por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como la más conveniente para los intereses de la Institución.

Salvo mejor parecer, es el Informe.

Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Lic. Adilio Gabriel Lezcano
Secretario de Educación
Gobernación de Ñeembucú

Jorge M Marecos
Abogado
Mat. N° 14.513

GOBERNACIÓN DEL DPTO ÑEEMBUCÚ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · REPÚBLICA DEL PARAGUAY